



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE (ME)  
**San José y El Redentor**  
R.D. 4841 D.E.L.

*¡Hacemos que tu vida trascienda!*



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2021**

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, La Institución Educativa Privada “San José y El Redentor”, con RUC N°20414654097, con domicilio en Calle Los Halcones 654 Surquillo para los efectos del presente contrato en el distrito de Surquillo, provincia de Lima y departamento de Lima que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Directora Evel Aliaga Alarcón identificada con DNI N° 09868082 y, de la otra parte, **EL PADRE DE FAMILIA**, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 26549
- 1.3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.4. Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 1.5. Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
- 1.6. Norma Técnica denominada “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica” aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- 1.7. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU.
- 1.8. Documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 1.9. Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobada por R.V.M N° 273-2020 - MINEDU
- 1.10. Código Civil

## **CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES**

EL COLEGIO es una institución educativa de gestión privada que brinda servicio educativo presencial y no presencial en los niveles de inicial, primaria y secundaria; de conformidad con su R.D.R. N° 00098390 y Licencia de Funcionamiento N° 0007373 de la Municipalidad de Surquillo; que autorizan su funcionamiento.

EL PADRE DE FAMILIA es el representante legal de los menores, en adelante LOS ESTUDIANTES, cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo N° 01, y manifiesta su voluntad de matricularlos en EL COLEGIO para el año escolar 2021.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente documento, EL PADRE DE FAMILIA contrata el servicio educativo ofrecido por EL COLEGIO para la enseñanza y formación de LOS ESTUDIANTES y, asimismo, EL PADRE DE FAMILIA acepta que dicho servicio puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial o no presencial de forma exclusiva o, en ambas modalidades de forma conjunta; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2021; para lo cual se aplicarán los importes de pensión señalados en el Anexo N° 01 del presente contrato.

## **CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA**

La propuesta pedagógica de EL COLEGIO tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. Asimismo, desarrolla las metodologías inductiva, deductiva, didáctica y lógica combinando estrategias como el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje por investigación y aprendizaje por debate utilizando para ello técnicas grupales, magistrales e individuales.

## **CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial o modalidad a distancia reemplaza al servicio educativo presencial y se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre LOS ESTUDIANTES, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, EL PADRE DE FAMILIA declara que LOS ESTUDIANTES accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra EL COLEGIO al ser de uso exclusivo por LOS ESTUDIANTES y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

El horario del servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

NIVEL	GRADOS	HORA DE ACCESO	TOLERANCIA	HORA DE SALIDA	TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA
Inicial	(3,4 y 5 años)	8:30 A.M	5 MINUTOS	1:00 P.M	10 MINUTOS
Primaria Formativa	1° y 2° Grado	8:30 A.M	5 MINUTOS	1:30 P.M	10 MINUTOS
	3° y 4° Grado	8:30 A.M	5 MINUTOS	2:15 P.M	10 MINUTOS
Primaria Alta	5° y 6° Grado	8:30 A.M	5 MINUTOS	2:20 P.M	10 MINUTOS

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones no presenciales es aplicada excepcionalmente y se considera debido a las interferencias en las conexiones de internet. En caso de tardanzas, estas serán anotadas en el registro de conducta y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en el Capítulo VI numeral 6.1.2 de nuestro Reglamento Interno.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve las prácticas de aseo personal por parte de los estudiantes de la escuela en todos los niveles, por lo cual el estudiante deberá presentarse con cámara encendida y audio, mostrándose aseado vistiendo un polo color blanco y con un corte de cabello acorde a su condición de estudiante.

Es muy importante informar que el número máximo de estudiantes por aula remota, en nuestra sede de Surquillo en el Nivel Inicial es de 15 y en el caso del Nivel Primaria es de 30.

## **CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrollará en el turno de la mañana con las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes que se desarrolla en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos de seguridad para la prevención y control que evitan la propagación del COVID-19 y cuyo horario se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

NIVEL	GRADO	INGRESO A CLASES	SALIDA
INICIAL	De 3, 4 y 5 años	07:25 - 08:00 a.m.	01:00 p.m.
PRIMARIA	De 1° y 2° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	01:30 p.m.
	De 3° y 4° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	03:00 p.m.
	De 5° a 6° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	03:00 p.m.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID - 19.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que en esta modalidad no hay tolerancia en el horario de ingreso. En caso de tardanzas, estas serán anotadas en el registro de conducta y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en Capítulo VI numeral 6.1.2 de nuestro Reglamento Interno.

El **COLEGIO** respetando la normativa actual puede atender a estudiantes a partir del 1er. Grado de Primaria en el segundo piso siempre y cuando no se cuente con espacios físicos en el primero.

Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL PADRE DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. En el caso de Inicial y hasta 2do. Grado salen de la escuela acompañados de alguno de sus padres o apoderados. Solo por autorización expresa de **EL PADRE DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES** pero ello a partir del 4to. Grado de Primaria en adelante.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve las prácticas de aseo personal por parte de los estudiantes de la escuela en todos los niveles, por lo cual el estudiante deberá presentarse con corte de cabello escolar, damas con el cabello sujeto,

redecilla y colet . Todos los estudiantes deben asistir vistiendo el buzo institucional con zapatillas blancas de acuerdo a nuestro reglamento interno.

Es muy importante informar que el número máximo de estudiantes por aula en la modalidad presencial, en nuestra sede Surquillo es en Inicial de 15, en el caso del Nivel Primaria 12 y 20 según el tamaño del aula.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL DE FORMA CONJUNTA (modalidad semipresencial).**

El servicio educativo prestado en la modalidad presencial y no presencial de forma conjunta se desarrollará de manera intercalada según se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

<b>NIVEL INICIAL</b>				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

<b>NIVEL PRIMARIA DE 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA</b>				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea

A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	11:30-12:15	Interacción simultánea
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-5:15	Interacción en el local
			1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:15	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

NIVEL PRIMARIA DE 3° Y 4° GRADO DE PRIMARIA				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Recreo
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Recreo
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Recreo
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Recreo
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

NIVEL PRIMARIA DE 5° DE PRIMARIA Y 6° de PRIMARIA				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Recreo
		11:30-12:00	Interacción simultánea	
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Recreo
		4:45-5:15	Interacción simultánea	
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Recreo
		11:30-12:00	Interacción simultánea	
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Recreo
		4:45-5:15	Interacción simultánea	

EL PADRE DE FAMILIA acepta que EL COLEGIO podrá ubicar de manera unilateral a LOS ESTUDIANTES en uno de los turnos a fin de garantizar su seguridad e integridad, teniendo en cuenta que el segundo turno se desarrolla solo hasta las 5:20 p.m. Asimismo el grupo que asiste en forma presencial los martes-jueves-sábado tendrá como día libre el lunes y domingo.

El PADRE DE FAMILIA acepta que EL COLEGIO mes a mes rotará a los grupos de estudiantes sin que ello implique cambio del plan de estudio o de profesor ya que seguirán siendo los mismos.

### CLÁUSULA OCTAVA: PLAN CURRICULAR

El plan curricular desarrollado por EL COLEGIO en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detallan a continuación:

Cuadro N° 04

Nivel	Educación Inicial		Educación Primaria						Educación Secundaria				
Ciclos	I	II	III	IV	V		VI	VII					
Grados/ Edades	0-2	3-5	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
			Comunicación						Comunicación				

Á R E A S  C U R R I C U L A R E S	Comunicación		Inglés	Inglés
			Arte y Cultura	Arte y Cultura
	Personal social		Personal social	Desarrollo personal, ciudadanía y cívica
			Educación Religiosa	Ciencias sociales
	Psicomotriz		Educación Física	Educación Física
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología
		Matemática		Educación para el trabajo
			Matemática	Matemática
			Tutoría y orientación educativa	

Este Plan curricular se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 05

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	01 de Marzo	07 de Mayo
II Bimestre	12 de Mayo	23 de Julio
Vacaciones de medio año	26 de Julio	03 de Agosto
III Bimestre	04 de Agosto	08 de Octubre
IV Bimestre	13 de octubre	17 de Diciembre

### CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y sistemático de comunicación y reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes, consiste en la recolección y valoración cualitativa y cuantitativa acerca del nivel de desarrollo de sus competencias. Tiene como propósito verificar que **LOS ESTUDIANTES** sean capaces para afrontar las exigencias de un mundo en permanente cambio y contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje. La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **EL PADRE DE FAMILIA** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**.

**EL COLEGIO** garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES**, es obligación de **EL PADRE DE FAMILIA** justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de Retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

**EL COLEGIO** dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato y en caso de enfermedad de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes y, por tanto, **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales Inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.

### **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios según cada modalidad:

Cuadro N° 06

Servicio de apoyo	Presencial	No presencial
Psicología sin fines terapéuticos	Sí	Sí
Biblioteca virtual	No	Sí
Sala de cómputo	Sí	No
Movilidad para visita de estudio	Si	No
Preparación para exámenes de Cambridge	Si	No

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

Debido a la naturaleza de la modalidad no presencial, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas solamente en la modalidad presencial; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que en caso se adopte la modalidad no presencial de forma exclusiva según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

- 1) Sala de cómputo
- 2) Juegos de inicial

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO**

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a ratificación; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA**

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **EL PADRE DE FAMILIA** abonará a **EL COLEGIO** el importe de pago consignado en el Anexo N° 01, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente



contrato. **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN**

**EL COLEGIO** ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

**EL PADRE DE FAMILIA** declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentra protegida por tal derecho.

**DESCUENTO DE PENSIONES POR HERMANOS.-** La institución educativa puede flexibilizar las oportunidades de pago, teniendo en cuenta la economía del padre de familia, El Colegio otorga descuento del 5% en la pensión de enseñanza por hermanos, siempre que el abono se efectúe dentro del mes correspondiente.

El monto y número de las pensiones previstas para cada modalidad se encuentran consignados en el Anexo N° 01, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

Cuadro N° 07

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Miércoles 31-03-2021	Agosto	Martes 31-08-2021
Abril	Viernes 30-04-2021	Setiembre	Jue 30-09-2021
Mayo	Lunes 31-05-2021	Octubre	Domingo 31-10-2021
Junio	Miércoles 30-06-2021	Noviembre	Martes 30-11-2021
Julio	Sábado 31-07-2021	Diciembre	Viernes 17-12-2021

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO**

**EL COLEGIO** cumple con informar a **EL PADRE DE FAMILIA** la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 08

Matrícula	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00
Primaria formativa	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00
Primaria Alta	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00
Pensión	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00

Primaria formativa	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00
Primaria Alta	500.00	450.00	450.00	420.00	390.00
Cuota de ingreso	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primaria formativa	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primaria Alta	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL**

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **EL PADRE DE FAMILIA** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-octava del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO**, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO-OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO**

**EL PADRE DE FAMILIA** declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo, su reglamento interno, la información histórica del monto de sus pensiones, matrícula y cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años, el plan curricular, el sistema de evaluación, el control de asistencia, la cantidad máxima de estudiantes por aula, el horario de clases, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** en cada una de sus modalidades, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar servicios educativos en la modalidad adoptada a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **EL PADRE DE FAMILIA** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **EL PADRE DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.

- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
- k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **EL PADRE DE FAMILIA** asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- l. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Ante el retraso en el pago de las pensiones, **EL COLEGIO** procederá al cobro de intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial. Además, reconoce y acepta, el derecho de **EL COLEGIO** de retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **EL PADRE DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2021 hasta la finalización del período de matrícula 2022. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA** incumple injustificadamente con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año 2021.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) **EL PADRE DE FAMILIA** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO** y en forma directa o por alguno de los medios de comunicación incluye el Facebook institucional.
- d) **EL PADRE DE FAMILIA** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes o **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada por cualquier medio de comunicación incluye el Facebook institucional.
- d) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES**

**EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico, mensaje de texto consignado en el Anexo N° 01.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

**EL PADRE DE FAMILIA** autoriza que las fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2021 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2021, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **EL PADRE DE FAMILIA** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**EL COLEGIO**, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA** el Libro de Reclamaciones virtual o el Libro de Reclamaciones presencial donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en forma oportuna con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los ..... días del mes de ..... del año 202...

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PPF O APODERADO



*Evel Ortega*

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DE EL COLEGIO

ANEXO N° 01

I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apellidos y nombres de la madre :

DNI :  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo:  Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

Apellidos y nombres de la madre :

DNI :  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo:  Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

III. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Apellidos y nombres de la madre :

DNI :  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo:  Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

IV. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:

Nivel	Matrícula	Cuota de ingreso
Inicial	500 soles/Promoción 375 soles	300 soles/Promoción 0 soles
Primaria Formativa	500 soles/Promoción 375 soles	300 soles/Promoción 0 soles
Primaria Alta	500 soles/Promoción 375 soles	300 soles/Promoción 0 soles

Pensión	Servicio educativo		
	No presencial de forma exclusiva	Presencial de forma exclusiva	Presencial y no presencial de forma conjunta
Inicial	375. soles	500. soles	457.50 soles
Primaria Formativa	375. soles	500. soles	457.50 soles
Primaria Alta	375. soles	500. soles	457.50 soles

.....  
FIRMA DEL PPF O APODERADO



*Evel Albiga*

.....  
DIRECTOR(A) DE EL COLEGIO